



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3  
Teléfs. 957 535614 - 957 535760 – Fax 957 535739  
14930 MONTURQUE (Córdoba)



## **PROGRAMA DE SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL.**

D<sup>a</sup>. TERESA ROMERO PEREZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE.

### **HACE SABER**

Que este Ayuntamiento ha solicitado la participación en la ORDEN de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto- ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía publicado en el BOJA numero 80, del pasado 28 de abril de 2016.

Para el desarrollo de este Programa de suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia, la Junta de Andalucía ha asignado a este Ayuntamiento una subvención que se destinará a:

- Gastos de energía eléctrica que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico.
- Gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado y basura que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada, con bonificaciones o no, que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios.
- Gastos a cubrir mediante otras prestaciones de urgencia social los gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual (gastos de alquiler, siempre que su impago redunde en desalojo, y alojamiento en situaciones de necesidad en albergues o establecimientos de hostelería) y gastos de reparaciones urgentes y básicas en la vivienda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la ORDEN de 24 de abril de 2016, se debe presentar acreditación de los ingresos percibidos en los últimos seis meses a fecha de solicitud, mediante los siguientes documentos:

- Contrato laboral o nóminas correspondientes.
- Certificado de prestaciones emitido por el SEPE.
- Informe de vida laboral.

Para la efectiva aplicación del Decreto- Ley, esta Alcaldía ha acordado efectuar una convocatoria para proceder a la selección de los beneficiarios del Programa, conforme a las normas establecidas en la ORDEN de 24 de abril de 2016, cuya documentación está disponible en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Desde el próximo día 13 de octubre se podrá recoger el modelo de solicitud de dicho programa en el Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de que también se pueda realizar su presentación por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 50/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para generar conocimiento en Monturque a 10 de octubre de 2016.

LA ALCALDESA,

Fdo. Teresa Romero Pérez